

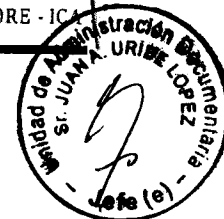


Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Gerencial General Regional N° 0162 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, 20 OCT. 2014



Visto, el Informe N°093-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 037-2012-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra **“Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km. 37 + 500 Ruta IC-108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0041-2012-GORE ICA**, convocado para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 12 días del mes de Setiembre del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES**, Representante Legal de la empresa Consultora **CONSORCIO ROSAS & SARMIENTO CONSULTORES** el Contrato de Servicio de Consultoría N°037-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 128,374.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose hecho la entrega de terreno en la fecha 07Jul.12. el adelanto directo el 26Jul.12, por algunos inconvenientes la ejecución de obra se inició el 01Oct.2012, y por una serie de paralizaciones de obra, su término real fue el **02Nov.13**, según anotaciones en el cuaderno de obras.

Que, habiendo el Consultor, presentado el Informe Final de Obra, mediante Carta N° 003-2014-CONSULTORDEOBRA/SUPERVISORDEPUENTE/RL/MASJ, en la fecha **26Feb.14**, fuera de plazo, según Términos de Referencia del Contrato de Consultoría punto 3.e, que a la letra dice: **“En concordancia con el Reglamento, el Informe Final del Supervisor será el correspondiente a la conclusión de la obra y deberá hacerse a los 5 días de que el Contratista haya realizado la anotación de tal hecho en el cuaderno de obra”**, manifiesta que se hizo en atención al Oficio Múltiple N° 016-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, de fecha 16May.2013, mediante el cual, el Ing. Hernán Javier Felipa Rejas, Gerente Regional de Infraestructura, comunica a la empresa supervisora, que la presentación del Informe Final de Obra, debe ser posterior a la recepción de obra y antes de la liquidación del contrato de ejecución; Informe que fuera revisado y observado por la Ing. Angélica Parra Lévano, según Informe N° 094-2014-SGSL/AMPL; levantadas las observaciones por parte del Consultor, la Ing. Silvana Trigoso Cherre, mediante Informe N° 070-2014-SGSL/STCH, comunica al Ing. Carlos Cabrera Bernaola, Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación, que ha verificado el



levantamiento de observaciones, y recomienda notificar a la empresa supervisora e informarle que la presentación de su Informe Final está correcto, y mediante Oficio N° 794-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, de fecha 08May.2014, el Ing. Hernán Javier Felipa Rojas, Gerente Regional de Infraestructura, comunica a la empresa consultora, que su Informe Final es correcto y que el 15% se encuentra pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 6,448.70** a la presentación del informe de compatibilidad, **S/.101,156.88** mediante ocho (08) valorizaciones de acuerdo al avance de obra, quedando un saldo a favor del Consultor del **S/. 21,368.42** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0170-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 27Ago.2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Ángel Espinoza Castillo, en su Informe N° 012-2014-SGSL/AEC, de fecha 26Set.2014, se observa una diferencia en los pagos de S/.1,568.32 nuevos soles, monto que la Entidad pagó a la empresa consultora conforme a la valorización N° 08, teniendo como resultado que la Entidad les pagó hasta por el importe de **S/. 107,605.58** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/. 128,974.00	128,974.00
------------------------------	----------------	------------

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>107,605.58</u>
--------------------------	-----	-------------------

Sub Total	S/.	<u>21,368.42</u>
-----------	-----	------------------

Saldo a favor del contratista	S/.	<u>21,368.42</u>
-------------------------------	-----	------------------

II.- OTROS

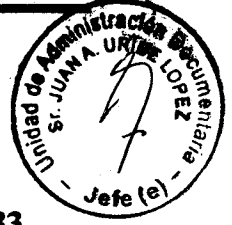




Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0162 -2014-GORE-ICA/GGR



2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Inasistencia a obra	S/.	5,803.83	5,803.83
----------------------------	-----	----------	----------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Inasistencia a obra			<u>5,803.83</u>
Sub Total II			00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado		00.00 S/.	21,368.42
II.- Otros		<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/.	00.00	21,368.42

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Favor del Contratista S/. 21,368.42 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de parte de la Entidad Contratante, en este caso el Gobierno Regional de Ica, ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 037-2012-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra "Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km 37 + 500 Ruta IC-108 EMP PE 1S Río Grande - Palpa - Ica", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 128,974.00 nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de S/. 21,368.42 nuevos soles, incluidos los impuestos.



--+

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 21,368.42** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Calle Camaná N°148. 2do. Piso, Of. 4, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
ABOG. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Octubre 2014
Oficio N° 1801-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.
N° 0162 -2014 de fecha 20-10-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)